

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00353

Ténganse por notificados del mandamiento de pago y del auto que lo corrigió a los demandados INVERSIONES GAPOL S.A.S., MARÍA ALEJANDRA GAVIRIA POLANIA y a JUANITA GAVIRIA POLANIA, acorde con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, (archivos 020, 021 y 022 del expediente digital), quienes dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General guardaron silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114
fijado el 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6463894e94cd8fe00b11b57806d65862c8419ad9a1cc46e13ca7daf8f77f3a83**

Documento generado en 11/11/2022 05:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>